



RADICACION No. 08-001-40-03-015-2018-00828-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOMULPEN.
DEMANDADO: ANDRES DE LA CRUZ URUETA Y OTRO

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza: A su Despacho el presente proceso con escrito presentado por la parte demandante, solicitando nuevas medidas. Sírvasse proveer. Abril 22 de 2022.

ALVARO MANUEL DE LA TORRE BASANTA
SECRETARIO

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. ABRIL VEINTIDOS (22)
DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial y siendo procedente y de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Decretar el embargo y secuestro del 25% del salario que devenga el demandado ANDRES DE LA CRUZ URUETA con C.C. No. 10457331932, como empleado de ASEOS Y LOGISTICAS EMPRESARIALES S.A.S. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
LA JUEZA

MCD

Firmado Por:

Nazli Paola Ponton Lozano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cde84c96ceec63f51de9c9a68308eda10e8a1d5ea8c4371bc9cd4edec5f37c15**

Documento generado en 22/04/2022 02:22:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>